



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 SEP 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Conexión Camino El Tala – Ruta N° 5” en el Departamento de Durazno;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos fracciones de terreno, una como remanente inaprovechable, Padrón N° 303 (p) rural, ubicada en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, cuya tasación ascendió a la suma de U.R. 96 (noventa y seis Unidades Reajustables);-----

II) que por Resolución N° R 1.815, del 3 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tomó conocimiento de la Resolución de Designación del Poder Ejecutivo, del 28 de febrero de 2019, aceptando asimismo la indemnización ofrecida permitiendo la ocupación respectiva;-----

III) que el Padrón de referencia se encuentra dado en comodato al Instituto Nacional de Colonización según contrato de fecha 31 de octubre de 2007;--

IV) que con fecha 22 de noviembre de 2019 (Oficio N° 238/19) la Secretaría del Directorio del Instituto Nacional de Colonización evacuó vista señalando que el 24 de octubre de 2019, puso en conocimiento de los colonos afectados la designación para expropiar correspondiente;-----

V) que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia;-----

VI) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 15.069, del 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctanse de su actual destino, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de la obra “Conexión Camino El Tala – Ruta N° 5” en el Departamento de Durazno, dos fracciones de terreno, una de ellas como remanente inaprovechable, Padrón N° 303 (p) rural, ubicadas en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, señaladas como la Fracción N° 2E y la Fracción 2R en el plano N° FFCC – 96/2019 del Ingeniero Agrimensor Santiago García de Julio de 2019, con un área total de 8030m² y sus deslindes y áreas individuales son:-----

FRACCION 2E – (**Superficie 5104m²**): por el Este tramo recto de 62m1; con frente a Vía Férrea; por el Sur – Sureste tramo recto de 65m8 lindando con Padrón N° 303 (p) (fracción 2R del mismo plano); por el Suroeste con el arroyo “ Sarandí de la China” y finalmente por el Nor – Noroeste tramo recto de 104m3 lindando con Padrón N° 303 (p).-----

FRACCION 2R – (**remanente inaprovechable- Superficie 2926m²**): por el Oeste con arroyo “Sarandí de la China”; por el Nor – Noroeste tramo



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

recto de 65m8 lindando con Padrón N° 303 (p) (Fracción 2R del mismo plano); por el Este tramo recto de 53m4 con frente a Vía Férrea (AFE) y finalmente por el Sur - Sureste tramo recto de 62m lindando con Padrón N° 303.-----

2º) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la cual ascendió a 96 UR (noventa y seis Unidades Reajustables), por concepto de una fracción de terreno.-----

3º) Autorízase la inversión de 96 UR (noventa y seis Unidades Reajustables). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020– Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 362 – Proyecto 765.-----

4º) Comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón.-----

[Firma]
[Firma]

[Firma]
LACALLE POU LUIS

1

2

SECRET